

tunemente Archivarse.

ALEJANDRO FABIAN GEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa

BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERÚA E. Ríos

DECRETO N° 010/2002

Puerto Yerúa, 22 de Agosto de 2002

VISTO:

El informe elevado por el Comitido Municipal;

CONSIDERANDO:

Que lo sumo creditado en la Cta Cte. 9662/4 (BERSA) se ha efectuado por el ministerio del interior a cubrir desequilibrios financieros de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

Que el no tener una afectación o destino específico y la concordancia con los operarios entablado adoptada por el Poder Ejecutivo Naci. mediante Acto. 3250, consagra de disponer la incorporación al Presupuesto del año 2002 rifante del referido funcionamiento y sus períodos de erogaciones.

Que a pesar de cumplir lo sumo a los períodos de ejecución del presupuesto vigente y no tener afectación específica por el organismo otorgante, estudiando a los antecedentes existentes, por el Tribunal de Cuentas de lo País, dentro de los deberes realizar expediente con la documentación respectiva del destino de los fondos.

Que existe un reclamo del Sr. Jose Martin Mandiburu por difusión de IVA en la construcción del tanque de agua potable, debiéndose reconocer la suma de Pesos: Dieciocho (\$180), que serán abonados en lo sumo recibido.

Por ello:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerúá, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias:

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General correspondiente al año 2002 vigente, mediante una ampliación por la suma de Peso: Once mil (\$11.000) -

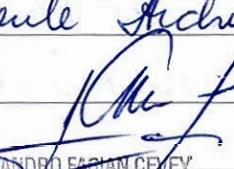
Artículo 2º: Incorporarse lo dispuesto en el artículo anterior en la Partida de Recursos de Jurisdicción Nacional del presupuesto vigente y a la partida Encargos Comunitarios.

Artículo 3º: Aportar el pago de la suma de Peso: Ochocientos (\$800) a favor de Jose Mandibam (Industrias Plásticas Mandibam).

Artículo 4º: Fornecer por leontodario legajo los el respaldo documental que justifique la afectación de dicho importe.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Sr. Delegado Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése a conocer y oportunamente archíjese.


ALEJANDRO FACÁN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúá


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERÚA E. Ríos

DECRETO N° 011/2002

Puerto Yerúá, 30 de Agosto de 2002

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Juan Román Sosa, Vocal de la Alianza -

la necesidad de dar solución a problemas que se refieren a la salud, y;